DECRETO 2205 DE 1998

(octubre 29)

por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1998.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público delegatario de funciones presidenciales mediante Decreto número 2190 del 26 de octubre de 1998, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, Decreto número 111 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 413 del 19 de noviembre de 1997 por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1998, la cual se liquidó por medio del Decreto 2767 del 20 de noviembre de 1997;

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación y modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que de conformidad con el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Gobierno Nacional, mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, aprobadas por el Congreso de la República;

Que el Decreto 1689 del 27 de junio de 1997 en su artículo 1º ordena la supresión y liquidación del Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Transporte, creado por Decreto 0036 del 3 de enero de 1992;

Que el artículo 8º del mismo decreto establece que la prestación los servicios de salud a cargo del Fondo será asumida por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, respetando los derechos adquiridos;

Que el Jefe de Presupuesto del Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia certifica que en el presupuesto de funcionamiento de la entidad existe disponibilidad presupuestal libre de afectación en la sección 2411-02 Unidad-Salud por valor de nueve mil novecientos cuarenta y seis millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta pesos ($9.946.755.260,00),

DECRETA:

Artículo 1º. Ajustar el Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital del Tesoro de la Nación y el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia de 1998, para dejar en cabeza del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, el traslado de funciones de la Unidad de Salud del Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia en Liquidación, efectuando créditos y contracréditos por la suma de ocho mil ochocientos noventa y un millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta pesos ($8.891.755.260,00), según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS

Sección 2411-02

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LA EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA EN LIQUIDACION

Unidad-Salud

I. Ingresos de los establecimientos públicos

8.891.755.260

3100

A-Ingresos corrientes

8.891.755.260

3120

No tributarios

8.891.755.260

3125

Aportes de afiliados

8.891.755.260

Total contracréditos Unidad-Salud

8.891.755.260

CREDITOS

Sección 2410-02

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Unidad-Salud

I. Ingresos de los establecimientos públicos

8.891.755.260

3100

A-Ingresos corrientes

8.891.755.260

3120

No tributarios

8.891.755.260

3125

Aportes de afiliados

8.891.755.260

Total créditos sección

8.891.755.260

Artículo 2º. Ajustar la Ley de Apropiaciones y el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia de 1998, para dejar en cabeza del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, el traslado de funciones de la Unidad de Salud del Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia en Liquidación, las

apropiaciones destinadas a gastos de funcionamiento, por la suma de nueve mil novecientos cuarenta y seis millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta pesos ($9.946.755.260,00), según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS

Sección 2411-02

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LA EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA EN LIQUIDACION

Unidad-Salud

CTA

SUBC

OBJ

GORD

REC

CONCEPTO

VALOR

A-Funcionamiento

8.946.755.260

1. Gastos de personal

200.000.000

1

0

2

Servicios personales indirectos

200.000.000

20

Ingresos corrientes

200.000.000

2. Gastos generales

55.000.000

2

0

1

Adquisición de bienes

55.000.000

10

Recursos corrientes

55.000.000

3. Transferencias

8.691.755.260

3

5

Transferencias de Previsión y Seguridad Social

8.691.755.260

3

5

3

1

Servicios médicos convencionales

3.277.596.965

20

Ingresos corrientes

3.277.596.965

3

5

3

2

Fondo de Solidaridad y Garantía

1.574.158.295

20

Ingresos corrientes

1.574.158.295

3

5

3

3

Cuenta de compensación

3.840.000.000

20

Ingresos corrientes

3.840.000.000

Total contracréditos Unidad-Salud

8.946.755.260

Sección 2411-03

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LA EMPRESA DE PUERTOS DE COLOMBIA EN LIQUIDACION

Unidad-Pensiones

CTA

SUBC

OBJ

GORD

REC

CONCEPTO

VALOR

A Funcionamiento

1.000.000.000

3. Transferencias

1.000.000.000

3

5

Transferencias de Previsión y Seguridad Social

1.000.000.000

3

5

3

Otras transferencias de previsión y seguridad social

1.000.000.000

3

5

3

1

Prestaciones convencionales

1.000.000.000

10

Recursos corrientes

1.000.000.000

Total contracréditos Unidad-Pensiones

1.000.000.000

Total contracréditos Sección

9.946.755.260

CREDITOS

Sección 2410-02

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Unidad-Salud

CTA

SUBC

OBJ

GORD

REC

CONCEPTO

VALOR

A. Funcionamiento

9.946.755.260

1. Gastos de personal

110.000.000

1

0

2

Servicios personales indirectos

110.000.000

20

Ingresos corrientes

110.000.000

2. Gastos generales

145.000.000

2

0

1

Adquisición de bienes

125.000.000

10

Recursos corrientes

35.000.000

20

Ingresos corrientes

90.000.000

2

0

1

Adquisición de servicios

20.000.000

10

Recursos corrientes

20.000.000

3. Transferencias

9.691.755.260

3

5

Transferencias de Previsión y Seguridad Social

9.691.755.260

3

5

Otras transferencias de previsión y seguridad social

9.691.755.260

3

5

3

4

Servicios médicos convencionales Foncolpuertos

3.277.596.965

20

Ingresos corrientes

3.277.596.965

3

5

3

5

Fondo de solidaridad y garantía Foncolpuertos

1.574.158.295

20

Ingresos corrientes

1.574.158.295

3

5

3

6

Cuenta de Compensación Foncolpuertos

3.840.000.000

Ingresos corrientes

3.840.000.000

3

5

3

7

Prestaciones convencionales Foncolpuertos

1.000.000.000

20

Ingresos corrientes

1.000.000.000

Total créditos Unidad Salud

9.946.755.260

Total créditos sección

9.946.755.260

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 29 de octubre de 1998.

JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.